VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SEV
Secretaría
de Educación

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE RIO BLANCO, VERACRUZ**, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. RICARDO PÉREZ GARCÍA** Y SU SÍNDICA ÚNICA, **C. JANETT PAOLA DEL VALLE LARA,** Y POR LA OTRA, EL **INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO,** DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

I. Que es una entidad de Gobierno del Estado de Veracruz de carácter oficial con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 68 y 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 2 párrafo segundo y 18 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz.

II. Que el C. **Ricardo Pérez García**, en su carácter de **Presidente Municipal** y la C. **Janett Paola del Valle Lara**, en su carácter de **Síndica Única**, ambos del **H. Ayuntamiento de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave**, acreditan su personalidad y facultades, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación expedidas por el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 518, de fecha jueves 28 de diciembre de 2017, asimismo, se encuentran facultados para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respectivamente.

III. Considera al deporte como una herramienta indispensable para la preservación de la salud, formación y desarrollo del ser humano.

IV. Se encuentra incorporado al Sistema Estatal del Deporte, con reconocimiento del Instituto Veracruzano del Deporte, a partir de la fecha de firma del presente convenio.

V. Desea coordinarse con **"EL INSTITUTO"** a fin de promover la práctica del deporte entre la población de su Municipio.

VI. La firma del presente convenio se autorizó mediante acuerdo de cabildo número 21 en sesión ordinaria de fecha 5 de abril del año 2022.

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
SINDICATURA

VII. Cuenta con clave de Registro federal de Contribuyentes número MRB850101DV9

VIII. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Av. Veracruz Nº 7, Col. Centro. Río Blanco, Veracruz. C.P. 94730.

II. DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU TITULAR:

I. Es el Órgano competente del Ejecutivo del Estado en materia deportiva, descentralizado con la personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6 y 12 de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado el día 26 de noviembre del 2009.

II. Que participa en el Sistema Estatal del Deporte toda vez que es de su competencia presentar a la consideración del Gobernador del Estado, el Programa Estatal para el Desarrollo del Deporte, elaborarlo y ejecutarlo.

III. El ***L.E.F. José Alberto Nava Lozano*** acredita su personalidad como **Director General del Instituto Veracruzano del Deporte**, mediante nombramiento de fecha 29 de Julio de 2021, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz; ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, en uso de las facultades que le confieren los artículos 49 fracción XIV de la Constitución Política del Estado; 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y 15 fracción VI de la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte.

IV. La celebración del presente Convenio se lleva a cabo con fundamento en los artículos 1, 3 y 4 21, 22, 24, 25 y 26 de la Ley Estatal del Sistema de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en general, de los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

V. Que para efectos del presente documento señala como domicilio legal el ubicado en Paseo de las Flores S/N, Fraccionamiento Virginia, C.P.94294 en Boca del Río, Veracruz.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 Reconocen como Derecho Humano, que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2 Determinan el deporte como un factor de integración social de convivencia, salud y solidaridad, así como medio de expresión y formación del individuo, que contribuye a su desarrollo integral.

III.3 El Deporte debe ser accesible a toda la población sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física.

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 SINDICATURA

III.4 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "Las Partes", es voluntad de ambas, celebrar el presente Convenio, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. –

El objeto del presente convenio es establecer las bases generales para que **"LAS PARTES"** puedan ejecutar en el respectivo ámbito de sus atribuciones y competencias, acciones, programas, proyectos, convenio (s) y/o contratos que tengan por objeto la coordinación de **"EL AYUNTAMIENTO",** con el Sistema Estatal del Deporte por medio de "**EL INSTITUTO**", con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la Cultura Física y el Deporte.

***SEGUNDA.* COMPROMISOS. –**

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"**
y **"EL INSTITUTO"**, asumirá los siguientes compromisos:

"EL AYUNTAMIENTO"

1. **Establecer a través del Comité Municipal del Deporte:**
   - El Sistema Municipal del Deporte.
   - Clubes y Ligas Deportivas que se integren al Sistema y Registro Estatal del Deporte, así como las Asociaciones Deportivas Correspondientes.

2. **Convocar y ejecutar:**

   - Acciones necesarias para el Desarrollo del deporte conforme a lo estipulado en la **"LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

3. **Autorizar:**

   - El uso de las instalaciones de **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la realización de actividades de carácter deportivo, conferencias y cursos, motivo del presente convenio, previa solicitud con 30 días naturales de anticipación.

   - Recursos humanos, económicos y materiales, en el marco de lo contemplado en el **Art. 27 de la "LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, a los deportistas del Municipio, que participan en las etapas municipal, de zona, regional, Pre-estatal y

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025 SINDICATURA

etapa Estatal de los Juegos Nacionales **CONADE.**

4. **Proporcionar a "EL INSTITUTO":**

   - El registro de Deportistas, entrenadores, organismos e instalaciones ubicados dentro de su Jurisdicción, a fin de integrarlos al "**SISTEMA ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE",** para participar en los estímulos y apoyos que se otorgan en el marco del Sistema Estatal y Nacional del Deporte.

5. **Promover:**

   - La participación de la Población en los cursos de capacitación.

6. **Coordinar junto con "EL INSTITUTO":**

   - La impartición de cursos de mejoramiento profesional para su personal técnico-deportivo.

   - El desarrollo de una cultura física entre su población.

"EL INSTITUTO":

1. Dotar de acuerdo a sus recursos, normatividad y disponibilidad presupuestal, con material deportivo a la medida de sus posibilidades al Comité Municipal del Deporte, para el desarrollo de los programas y subprogramas de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo a la cláusula QUINTA.

2. Proporcionar en la medida de sus posibilidades asesoría y capacitación técnica, pedagógica y metodológica a los entrenadores representativos de **"EL AYUNTAMIENTO"**

3. Brindar en la medida de sus posibilidades y actividades programadas el servicio del Centro de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte, propiedad de este Instituto, a los deportistas que cumplan con ser seleccionados representativos del Municipio, que sean seleccionados estatales del deporte y que así lo requiera; lo anterior, exclusivamente como apoyo al deportista, sin que esto implique seguridad social alguna para el beneficiado por parte de "**EL INSTITUTO**", o la erogación o pago por concepto de gastos médicos.

TERCERA. INSTRUMENTOS DERIVADOS. -

Para la realización del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a la medida de sus posibilidades de formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales una vez aprobados serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración o contratos, los que serán denominados como "instrumentos derivados" y describirán con toda precisión las circunstancia de tiempo, lugar y modo de

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz 2022 - 2025 SINDICATURA

realización de las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas o de tiempo de trabajo profesional y/o en especie a cargo de cada una de **"LAS PARTES",** los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento, debiendo en todo momento, regirse por la equidad tanto en las obligaciones como en los derechos que cada una de **"LAS PARTES"** adquiera como consecuencia del presente Convenio y los "instrumentos derivados" del mismo.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. -

Para todo lo relacionado con el presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como responsables de dar seguimiento y cumplimiento a los objetivos del presente, a los siguientes:

Como responsable operativo y coordinador por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** se designa al L.E.F. **Gilberto García Aguilar.**

Como responsable operativo y coordinador por parte de **"EL INSTITUTO"**, se designa a la Subdirección de Desarrollo del Deporte a través de los enlaces regionales o a quien el titular de la misma Subdirección considere.

Para lo cual manifiestan estar de acuerdo en:

a) Comunicar a su personal sobre el desarrollo y ejecución de cada uno de los programas y subprogramas donde se regirá su coordinación.

b) Determinar la utilización de espacios deportivos, así como brindar asesoría en la gestión para la construcción de infraestructura pública necesaria para la práctica de disciplinas físicas, conforme a lo dispuesto en la Ley del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los recursos Federales que la CONADE conforme a su normatividad aporte, para la realización de estos proyectos y conforme lo determinen "LAS PARTES" de acuerdo a la planeación anual y sus inventarios.

Para la ejecución de las actividades descritas en las cláusulas segunda y cuarta, las partes presentarán por escrito, a través del equipo permanente de trabajo, un programa anual que contenga las propuestas de coordinación para realizar tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por ambas partes, serán elevadas a la categoría de convenios específicos derivados del presente instrumento.

Las propuestas de colaboración señaladas en el párrafo anterior describirán con toda precisión las características particulares de cada convenio específico, las condiciones en que se desarrollan las acciones citadas en las cláusulas segunda y cuarta.

QUINTA. SIGNATURA DE DOCUMENTOS. -

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
SINDICATURA

Las partes convienen en celebrar los convenios específicos que sean necesarios para el desarrollo de los programas, eventos y actividades avaladas por **"EL INSTITUTO"**.

Dichos convenios específicos se formalizarán de acuerdo con el marco normativo referente a la materia deportiva; en estos, ambas partes determinarán los derechos y obligaciones respecto a cada una de ellas.

SEXTA. MODIFICACIONES. –

"LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser modificado en cualquier tiempo, o darse por terminado antes de la terminación de su vigencia, siempre y cuando solicite por escrito con treinta días de antelación. Lo anterior sin menoscabo de los proyectos que aún se encuentran en operación, los cuales deberán continuar hasta su culminación.

SÉPTIMA. VIGENCIA. –

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y su vigencia será hasta el día 30 de noviembre de 2024.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. -

El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que intervengan en la ejecución del presente convenio, conservará su relación laboral sin que su participación signifique una relación de trabajo, ni de sustitución patronal. Si en la realización de una acción del Convenio Específico interviene personal ajeno a **"LAS PARTES",** esté continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación laboral de ninguna naturaleza o especie con **"LAS PARTES"** firmantes.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. -

Ambas partes desean recibir o utilizar información confidencial con el propósito de poder ejecutarla en conjunto. Para estos efectos, cada parte designará, por escrito, quien será el o los enlaces dentro de cada dependencia que estarán autorizadas para entregar, recibir y/o capturar la información según el caso.

Con los datos proporcionados, ambas partes ejecutoras se hacen responsables de los datos de confidencialidad que se les hizo llegar, con base a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que no existe dolo, error o mala fe que motive lesión o que pudiese invocarse como vicio para impugnar el mismo. Este Convenio se entenderá como declaración de

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025
SINDICATURA

intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración en materia deportiva, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, en el supuesto de presentarse duda, discrepancia o controversia respecto a su alcance, interpretación, formalización cumplimiento y ejecución, en primer término, se procurará resolverla de manera conciliatoria por escrito, sin embargo, para el caso de que fuere necesario la interpretación legal del presente, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Veracruz, Ver., renunciando ambas partes a cualquier otro fuero presente o futuro.

Una vez leído el presente instrumento jurídico y, enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por triplicado para su constancia y validez en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, el día ____ de _____del 2022.

"POR EL INSTITUTO"

L.E.F. JOSÉ ALBERTO NAVA LOZANO

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

"POR EL AYUNTAMIENTO"

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

PRESIDENCIA

C. RICARDO PÉREZ GARCÍA

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA TECNICA

MTRO. HÉCTOR RUIZ ESCALANTE

SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DEL DEPORTE

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

SINDICATURA

MTRA. JANETT PAOLA DEL VALLE LARA

SÍNDICA ÚNICA

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 21

En el municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 14:00 horas del día martes 5 de abril del dos mil veintidós, reunidos en la sala de cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Veracruz N° 7, Col. Centro; se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo convocada con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 36 fracción I y demás relativos aplicables de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre, bajo el siguiente orden del día: **1.-** Lista de asistencia; **2.-** Declaración del Quorum Legal; **3.-** Lectura y aprobación en su caso del acta anterior; **4.-** Autorización del Cabildo para que el C. Ricardo Pérez García, en su carácter de Presidente Municipal de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Janett Paola del Valle Lara, en su carácter de Síndica Única, suscriban un Convenio de Coordinación con el Instituto Veracruzano del Deporte. **5.-** Clausura de la sesión, cierre del acta. ----------

Una vez aprobado el orden del día, se procedió a su desahogo. ----------

1.- Lista de asistencia; se pasó lista de asistencia, encontrándose presentes el C. Ricardo Pérez García, Presidente Municipal; la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única; el C. Conrado Román Yrigoyen, Regidor Primero; la C. Marcia Iraís Martínez Díaz, Regidora Segunda; el C. Porfirio González Fuentes, Regidor Tercero; la C. Gisela Rivero Juárez, Regidora Cuarta; la C. Karina Limón Peña, Regidora Quinta; el C. Pablo Román Dueñas Herrera, Regidor Sexto; así como la C. Micaela del Carmen Martínez Lara en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento. ----------

2.- Declaración del Quorum Legal. Al encontrarse presente la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento se estableció el quorum legal necesario para la celebración de la sesión de cabildo, en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. ----------

3.- Lectura y aprobación en su caso, del acta anterior. La C. Micaela del Carmen Martínez Lara, Secretaria del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y acto seguido se somete a su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. -----

4.- Autorización del Cabildo para que el C. Ricardo Pérez García, en su carácter de Presidente Municipal de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave y la C. Janett Paola del Valle Lara, en su carácter de Síndica Única, suscriban un Convenio de Coordinación con el Instituto Veracruzano del Deporte. ----------

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El Alcalde C. Ricardo Pérez García hace uso de la voz y expone al cabildo la importancia de la práctica de algún deporte para la preservación de la salud, formación y desarrollo del ser humano, al ser considerado incluso como un factor de integración social, de convivencia y solidaridad; por lo cual debe ser accesible a toda la población sin distinción de sexo, edad, condición social, económica o física; razón por la cual solicita al honorable cabildo su autorización para celebrar junto con la C. Janett Paola del Valle Lara, Síndica Única del Ayuntamiento, un Convenio de Coordinación con el Instituto Veracruzano del Deporte que permita ejecutar acciones, programas, proyectos, convenios y/o contratos con el fin de impulsar, fomentar y desarrollar la Cultura Física y el Deporte. ----------

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos que los C.C. Ricardo Pérez García, y Janett Paola del Valle Lara; Presidente y Sindica Única del Municipio de Río Blanco, Veracruz, celebren un Convenio de Coordinación con el Instituto Veracruzano del Deporte. ----------

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, remítase la autorización del presente acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar. ----------

II.- Cierre de Acta. No habiendo otro asunto que tratar siendo las 14 horas con 40 minutos del mismo día de su inicio se da por terminada la presente Sesión de Cabildo en el Municipio de Río Blanco, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron. Ante la fe de la Secretaria del Ayuntamiento. ----------

SINDICATURA

REGIDOR III

REGIDOR IV

PRESIDENCIA

REGIDOR II

REGIDOR

SECRETARÍA

REGIDOR VI

REGIDOR I

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

PRESIDENCIA

C. Ricardo Pérez García
Presidente Municipal

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

SINDICATURA

C. Janett Paola del Valle Lara
Síndico Único

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

REGIDOR I

C. Conrado Román Yrigoyen
Regidor Primero

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

REGIDOR II

C. Marcia Iraís Martínez Díaz
Regidor Segundo

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

REGIDOR III

C. Porfirio González Fuentes
Regidor Tercero

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

REGIDOR IV

C. Gisela Rivero Juárez
Regidor Cuarto

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

REGIDOR V

C. Karina Limón Peña
Regidor Quinto

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

REGIDOR VI

C. Pablo Román Dueñas Herrera
Regidor Sexto

H. Ayuntamiento Constitucional de Río Blanco, Veracruz. 2022 - 2025

SECRETARÍA

C. Micaela del Carmen Martínez Lara
Secretaria del H. Ayuntamiento

La presente hoja forma parte integral del Acta de sesión de cabildo ordinario N° 21, de Río Blanco, Veracruz, celebrada el 5 de abril de 2022.